



ANÁLISIS DEL SECTOR

CONTENIDO

1.	ANÁLISIS ECONÓMICO	2
3	ANÁLISIS DEL MERCADO	3
3.1	SECTOR SERVICIOS – ACTIVIDAD: SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICAS Y TÉCNICAS ..	3
3.2	ANÁLISIS ECONÓMICO	4
	Para la prestación de estos servicios no existen en Colombia, cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, la entidad deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, esto es, su condición de pertenecer o no al régimen común.....	4
4	JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN- PERSONA NATURAL	5



De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente, para el evento en que el estudio de sector este dirigido a procesos de contratación Directa y en particular la contratación de prestación de servicios profesionales, este análisis del sector que las entidades estatales realicen durante la etapa de planeación, depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, así como las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el servicio las cuales sustentan la contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de eficiencia, eficacia y economía. Por lo que dando cumplimiento a lo establecido en el mencionado Decreto se realiza el presente análisis para la contratación de una persona natural con el fin de ejecutar el siguiente objeto:

Prestar servicios jurídicos profesionales al Departamento Nacional de Planeación (DNP) por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa en las actividades relacionadas con las funciones del Consejo Nacional de Planeación.

1. ANÁLISIS ECONÓMICO

En el mercado colombiano existe una gran cantidad de oferta para la prestación de servicios, los cuales se agrupan en los segmentos 80 al 84 inclusive del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080.

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC, el servicio requerido por la Subdirección Administrativa del Departamento Nacional de Planeación está ubicado en el siguiente código:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80121704	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios legales	Servicios de responsabilidad civil

El Mercado Colombiano cuenta con una amplia oferta de profesionales especializados que prestan sus servicios en diferentes entidades, en el campo de la operación logística al interior de las organizaciones. La contratación de estos profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión y es diversa en cada Entidad Estatal, de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

Es importante indicar que estos servicios se prestan de manera individual, por profesionales, personas naturales, que se especializan en determinados campos de las áreas mencionadas, de forma tal que su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales, que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de forma completa por el profesional, toda vez que el conocimiento, experiencia y pericia de la persona es suficiente y no requiere de una estructura administrativa.

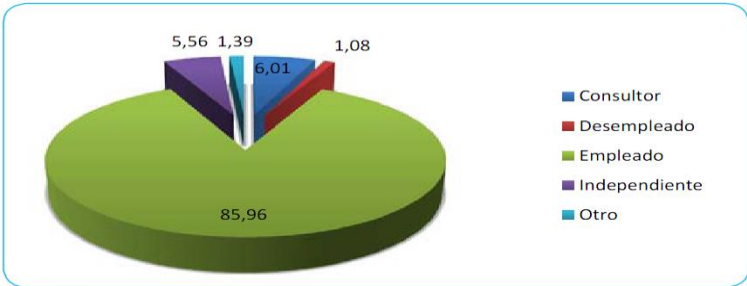
3 ANÁLISIS DEL MERCADO

3.1 SECTOR SERVICIOS – ACTIVIDAD: SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

El análisis del comportamiento del sector de Servicios evidencia que en el mercado existen dos tipos de modalidad de contratación: en primer lugar, los servicios que prestan los profesionales como personas naturales en las diferentes empresas y la subcontratación con firmas externas (outsourcing).

En cuanto a la situación laboral, al preguntar a los profesionales se identificó un nivel muy bajo de desempleo en el sector. De acuerdo al gráfico 13, el 98% de los profesionales del sector aseguró estar empleado, y menos del 2% aseguró estar desempleado. Esto muestra la capacidad que tiene la industria para atraer al talento humano que se encuentra disponible en el mercado laboral.

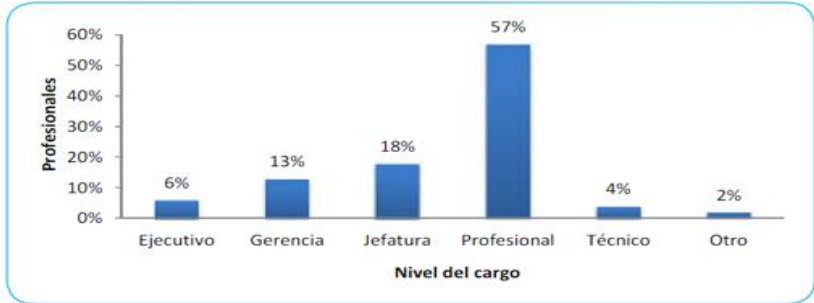
Gráfico 13. Profesionales por situación laboral, porcentaje



Fuente: Resultados de la encuesta de profesionales del sector; cálculos propios

Con respecto al nivel de los cargos desempeñados por los profesionales en este sector se evidencia el 57% se encuentra en un cargo profesional, el 18% se encuentra en cargos de jefatura y el 13% en cargos gerenciales. La concentración de los profesionales en cargos profesionales responde a su nivel de estudios y a la demanda de profesionales que tienen las empresas del sector.

Profesionales por nivel del cargo, porcentaje



Fuente: Resultados de la encuesta de profesionales del sector; cálculos propios

El Departamento Nacional de Planeación ha requerido (y seguirá requiriendo) servicios profesionales especializados, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal y en este caso en particular, requiere de una persona natural con el siguiente perfil:

Académicos:

Título de formación profesional en el área del conocimiento de las ciencias sociales y humanas.

Experiencia:

Veinticuatro (24) meses de experiencia en temas relacionados con manejo de redes social, administración de páginas web, producción de piezas comunicativas y contenidos.

Nota: Tanto la experiencia como los títulos exigidos son homologables de acuerdo con la tabla de honorarios de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del **DNP**.

3.2 ANALISIS ECONÓMICO

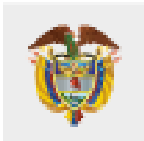
Para la prestación de estos servicios no existen en Colombia, cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, la entidad deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, esto es, su condición de pertenecer o no al régimen común.

Este tipo de servicios han sido contratados en oportunidades anteriores por el DNP, considerando que dentro de la Planta de Personal de la Entidad no se dispone de suficientes profesionales o con la cualificación requerida, que puedan suplir este tipo de requerimientos. Igualmente, son servicios que de forma ordinaria se contratan por otras Entidades públicas, como se muestra a continuación:

ENTIDAD	OBJETO	HONORARIO MENSUAL
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Prestar servicios profesionales al Despacho del ministro en la articulación con los gremios y empresarios, así como en el apoyo logístico requerido para los eventos y demás relacionados con las actividades propias del Despacho.	\$ 2'300.000 COP
Radio Televisión Nacional De Colombia - RTVC	Prestación de servicios para la producción logística y técnica para la presencia de -RTVC- y sus marcas en la feria Colombia 4.0	\$ 5'000.000 COP

Fuente [sistema documental Orfeo DNP](#)

Por otra parte, resulta importante mencionar que para la contratación de personas naturales el **DNP** cuenta con una tabla de honorarios estándar que establece criterios objetivos para tasar la remuneración (honorarios) de personas naturales que ofrezcan servicios al **DNP**, en función de su formación académica y experiencia profesional.



4 JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN- PERSONA NATURAL

El Departamento Nacional de Planeación (DNP), de conformidad con el literal d) del numeral 1 del artículo 38 de la Ley 489 de 1998¹, es un departamento administrativo del sector central de la administración pública, perteneciente a la Rama Ejecutiva del poder público en el orden nacional. De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1893² de 2021, el DNP tiene como objetivos fundamentales *“la coordinación y diseño de políticas públicas y del presupuesto de los recursos de inversión; la articulación entre la planeación de las entidades del Gobierno Nacional y los demás niveles del gobierno; la preparación, el seguimiento de la ejecución y la evaluación de resultados de las políticas, planes, programas y proyectos del sector público; así como realizar en forma permanente el seguimiento de la economía nacional e internacional, proponer los estudios, planes, programas y proyectos para avanzar en el desarrollo económico, social, institucional y ambiental, y promover la convergencia regional del país; participar en la planeación y el adecuado desempeño en la ejecución de los proyectos de inversión, en la administración del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del SGR y el Banco de Proyectos de Inversión y apoyar al Presidente de la República en el ejercicio de su función de máximo orientador de la planeación nacional de corto, mediano y largo plazo.”*,

Su carácter técnico le ha asignado el objetivo de impulsar una visión estratégica del país en los campos social, económico y ambiental, a través del diseño, la orientación y evaluación de las políticas públicas, el manejo y asignación de la inversión pública y la concreción de estas en planes, programas y proyectos del Gobierno. El DNP es el centro de pensamiento del Gobierno Nacional que coordina, articula y apoya la planificación de corto, mediano y largo plazo del país, y orienta el ciclo de las políticas públicas y la priorización de los recursos de inversión.

Del mismo modo el Consejo Nacional de Planeación (CNP), como instancia consultiva de la planeación en Colombia, dentro de sus funciones, se encuentra la de emitir concepto sobre el Plan Nacional de Desarrollo cada cuatro años y hacer su correspondiente seguimiento y evaluación cada año.

El CNP, junto con 1103 Consejos Territoriales de Planeación constituye, por mandato de la Constitución de 1991 (artículo 340), el Sistema Nacional de Planeación SNP, mecanismo organizativo para la articulación de los planes municipales de desarrollo y la integración regional, indispensables para profundizar la descentralización administrativa y fortalecer la planeación territorial.

De acuerdo con lo anterior, la Constitución Política de Colombia en los Artículos 339, 340, 341 y 342, establecen que el CNP es *“un órgano de carácter consultivo, que tiene como función principal, servir como foro para la discusión del Plan Nacional de Desarrollo (PND), lo que implica emitir concepto en la fase de elaboración del mencionado plan y posteriormente, realizar seguimiento y evaluación periódica sobre su ejecución”*, esta función es reglamentada por la ley 152 de 1994, afirmando que es la mayor instancia dentro de la planeación participativa, toda vez que en él confluyen los representantes de las entidades territoriales y de los distintos sectores que integran la sociedad civil, convirtiéndose

¹ Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

² Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación.



en el espacio de participación ciudadana en todas las fases y procesos planificadores del país.

En ese orden de ideas, para dar cumplimiento a lo antes expuesto y al párrafo del artículo 12 de la Ley 152 de 1994³,

en el cual se indica que el Departamento Nacional de Planeación⁴ debe prestar al consejo el apoyo administrativo y logístico que sea indispensable para su funcionamiento, el CNP solicitó a la Subdirección Administrativa y Relaciónamiento con la Ciudadanía del DNP, entre otras cosas, el apoyo de un profesional jurídico que por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, preste sus servicios profesionales al Consejo Nacional de Planeación en las actividades asociadas con la revisión y atención de requerimientos, análisis y elaboración de respuestas, preparación de insumos, revisión de documentos, absolución de consultas y en general, que brinde el acompañamiento jurídico que se requiera por parte del Consejo Nacional de Planeación.

Por lo anterior y en cumplimiento con el artículo 79 del Decreto 1893 de 2021 el cual define para la Subdirección Administrativa y Relaciónamiento con la Ciudadanía entre otras la función de *“1. Dirigir los servicios administrativos necesarios para el funcionamiento del Departamento Nacional de Planeación, de acuerdo con los lineamientos de la Secretaría General”*, se considera atender la solicitud del CNP en el marco de Plan de acción de la vigencia 2022, el cual incluye atender los requerimientos de bienes y servicios en el marco de la Gestión Integral Institucional, mediante las líneas de acción denominadas Administración y mantenimiento del MOP⁵, Suministro de servicios de apoyo logístico y Administración de bienes muebles e inmuebles.

Así mismo, se deja constancia que previo el análisis realizado y en virtud de la justificación antes expuesta, la presente contratación se encuentra acorde con los lineamientos, políticas y normativa vigente con respecto a la austeridad del gasto, especialmente con el *Decreto 397 de 2022 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 en su Artículo 3. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.”*

En virtud de lo expuesto, atendiendo lo dispuesto en la política de austeridad y de la rigurosidad de la necesidad presentada se requiere contar con un profesional especializado que, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, preste sus servicios profesionales jurídicos como apoyo en la ejecución de actividades relacionadas con las funciones legales y reglamentarias del Consejo Nacional de Planeación.

³ por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo

⁴ Párrafo.- El Departamento Nacional de Planeación prestará al Consejo el apoyo administrativo y logístico que sea indispensable para su funcionamiento.

⁵ Modelo de Operación por Procesos